



Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo

Distr.
GENERAL

TD/B/COM.2/CLP/2
25 de mayo de 1998

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS/INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Comisión de la Inversión, la Tecnología
y las Cuestiones Financieras Conexas
Grupo Intergubernamental de Expertos en
Derecho y Política de la Competencia
Ginebra, 29 de julio de 1998
Tema 3 ii) del programa provisional

PROGRAMA DE TRABAJO, CON INCLUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA
TÉCNICA, ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN SOBRE DERECHO
Y POLÍTICA DE LA COMPETENCIA

Examen de los programas de asistencia técnica, asesoramiento
y formación sobre derecho y política de la competencia

Nota de la secretaría de la UNCTAD

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 3	2
II. INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA UNCTAD	4 - 22	3
III. COOPERACIÓN TÉCNICA DE LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	23 - 69	8
a) Asistencia técnica prestada, proyectada o recibida	23 - 53	8
b) Peticiones de asistencia técnica	54 - 69	17

I. INTRODUCCIÓN

1. La Tercera Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas, en el párrafo 4 de su resolución adoptada el 21 de noviembre de 1995 ¹, pide a la secretaría de la UNCTAD que "teniendo en cuenta el aumento de las necesidades de cooperación y asistencia técnicas en los países en desarrollo, en los países en transición y en otros países, realice un examen de las actividades de cooperación técnica desplegadas por la UNCTAD y otras organizaciones internacionales, así como bilateralmente por los Estados, a fin de aumentar sus medios de prestar asistencia técnica para el fomento de la capacidad en la esfera del derecho y la política de la competencia de los modos siguientes:

- a) estimular a los prestatarios y a los beneficiarios de la cooperación técnica a tener en cuenta los resultados de la labor sustantiva realizada por la UNCTAD en las esferas antes mencionadas cuando determinen el objetivo principal de sus actividades de cooperación;
- b) estimular a los países en desarrollo y a los países en transición a identificar las esferas y cuestiones concretas del derecho y la política de la competencia que, a su juicio, deban recibir atención prioritaria en la ejecución de las actividades de cooperación técnica;
- c) identificar los problemas comunes que se planteen en la esfera del derecho y la política de la competencia que puedan ser objeto de atención en los seminarios regionales y subregionales;
- d) acrecentar la eficacia en materia de costos, la complementariedad y la colaboración entre los prestatarios y los beneficiarios de la cooperación técnica, tanto en la localización geográfica de las actividades de cooperación técnica, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países africanos, como en el carácter de la cooperación prestada;
- e) preparar y ejecutar proyectos nacionales, regionales y subregionales de cooperación técnica y capacitación en la esfera del derecho y la política de la competencia, teniendo especialmente en cuenta los países o subregiones que no han recibido asistencia hasta el momento, especialmente en la esfera de redacción de leyes y de la capacitación de personal y la capacidad de aplicación;

¹Anexo I al informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas (TD/RBP/CONF.4/15).

- f) movilizar recursos e intensificar la búsqueda de posibles donantes de fondos con destino a la cooperación técnica de la UNCTAD en esta esfera."

2. Posteriormente, en sus recomendaciones convenidas, la Reunión de Expertos en Derecho y Política de la Competencia (noviembre de 1997), "invita a los Estados miembros a que ayuden voluntariamente a la UNCTAD en sus actividades de cooperación técnica facilitando expertos, servicios de capacitación y recursos financieros, y pide a la secretaría de la UNCTAD que, con los recursos disponibles, prosiga sus actividades de cooperación técnica, teniendo en cuenta las resoluciones aprobadas por la Tercera Conferencia de Examen y por la IX UNCTAD, así como las deliberaciones y consultas celebradas durante la presente Reunión". Solicita asimismo a la secretaría de la UNCTAD que prepare para su examen por la próxima reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia "un examen actualizado de la asistencia técnica, que tenga en cuenta la información que han de presentar los Estados y las organizaciones internacionales a más tardar el 31 de enero de 1998" ².

3. De conformidad con lo que antecede, la presente nota contiene la información relativa a las actividades de cooperación técnica de la secretaría de la UNCTAD en el período transcurrido desde la Reunión de Expertos en Derecho y Política de la Competencia, celebrada del 24 al 26 de noviembre de 1997, así como extractos de las respuestas de los Estados miembros a la nota del Secretario General de la UNCTAD en la que se pedía información sobre las actividades de cooperación técnica en la esfera del derecho y la política de la competencia realizadas por los Estados miembros y las organizaciones internacionales (TDO 915(1), de 18 de diciembre de 1997). El Secretario General agradece las respuestas a su nota.

II. INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA UNCTAD

4. La UNCTAD presta asistencia técnica y proporciona programas de asesoramiento y formación sobre derecho y política de la competencia a los países en desarrollo y los países en transición en respuesta a las peticiones recibidas y dentro de los recursos disponibles. Los principales tipos de peticiones de asistencia técnica que suele recibir la UNCTAD son los siguientes:

- a) los Estados que carecen de legislación sobre la competencia solicitan información sobre las prácticas comerciales restrictivas, su existencia y los posibles efectos negativos sobre su economía, lo que puede conllevar un estudio de las prácticas comerciales restrictivas en su economía;

²Anexo I al informe de la Reunión de Expertos en derecho y política de la competencia (TD/B/COM.2/9; TD/B/COM.2/EM/12).

- b) los Estados que carecen de legislación sobre la competencia solicitan seminarios de introducción dirigidos a una audiencia que incluye a funcionarios públicos y los círculos académicos, así como a los medios empresariales y los orientados al consumidor;
- c) los Estados que están redactando la legislación sobre la competencia solicitan información sobre la que existe en otros países y recaban asesoramiento sobre su redacción;
- d) los Estados que acaban de aprobar la legislación sobre la competencia suelen solicitar servicios de asesoramiento para establecer el organismo de la competencia, lo que habitualmente entraña la formación de funcionarios encargados del control real de las prácticas comerciales restrictivas y, posiblemente, reuniones técnicas de capacitación y/o formación en el empleo con los organismos encargados de la competencia en países que poseen experiencia en la materia;
- e) los Estados que ya han aprobado la legislación sobre la competencia y tienen experiencia en el control de las prácticas comerciales restrictivas suelen consultarse entre sí sobre casos concretos e intercambiar información, pudiéndose organizar seminarios para esos intercambios entre los distintos organismos de la competencia;
- f) los Estados que desean revisar su legislación sobre la competencia pueden solicitar asesoramiento especializado de los organismos correspondientes en otros países con el fin de modificar su legislación de la manera más efectiva posible.

5. A continuación se exponen las principales actividades de cooperación técnica de la secretaría de la UNCTAD efectuadas durante el período transcurrido desde la anterior Reunión de Expertos, celebrada en noviembre de 1997.

Actividades nacionales

6. La UNCTAD participó en las actividades del grupo especial encargado de examinar el proyecto de ley de la competencia de Malawi. Se contrató a un experto para que dirigiese y finalizase, en cooperación con la UNCTAD, la labor del equipo de redacción, y se organizó un simposio con la participación de los representantes de los medios empresariales locales y de grupos de consumidores a fin de recabar sus comentarios y sugerencias sobre el proyecto de ley, que se presentará a la Asamblea Nacional para su aprobación y adopción. Se ha iniciado la labor sobre la definición de un marco institucional para establecer una comisión independiente de la competencia y de comercio leal y organizar viajes de estudio destinados a los funcionarios encargados de establecer la comisión.

7. Atendiendo la solicitud del Gobierno de Mauricio, que pidió a la secretaría de la UNCTAD que cooperase con el Ministerio de Planificación Económica y Desarrollo para la elaboración y aprobación de la legislación

sobre la competencia y la protección del consumidor y el establecimiento del marco institucional apropiado, se seleccionó a dos expertos y se les contrató para que preparasen un informe, establecieran el correspondiente mandato y redactaran un proyecto de ley sobre la competencia. Se redactaron el informe y el proyecto de ley, que, después de revisarlos a la luz de las observaciones facilitadas por la UNCTAD, se presentaron al Gobierno para su consideración. Además, el Gobierno está estudiando con la secretaría de la UNCTAD las actividades de seguimiento en materia de competencia y de protección del consumidor.

8. En Zambia, después de la aprobación de la Ley de comercio leal y de la competencia y del establecimiento de la Comisión Nacional de la Competencia, se contrató a un experto en esta materia para ayudar a establecer la estructura y los procedimientos operativos de la Comisión. La UNCTAD realizó una misión de asesoramiento con el fin de ayudar a determinar las necesidades de formación de los comisionados recientemente contratados y las actividades de coordinación necesarias para elaborar una política común de la competencia destinada a los Estados miembros del Mercado Común del África Meridional y Oriental (MECAFMO).

9. A petición del Gobierno de Etiopía, la UNCTAD, aprovechando su propia participación en una reunión celebrada en Addis Abeba en marzo de 1998, emprendió una misión de asesoramiento destinada a determinar las necesidades de asistencia del país en materia de competencia. Se llegó a un acuerdo para organizar el mismo año, posteriormente, un simposio nacional sobre la competencia a fin de presentar las principales cuestiones con ella relacionadas y determinar las esferas de actividades futuras.

10. El Gobierno de Madagascar, que está elaborando la legislación nacional sobre la competencia, ha pedido a la UNCTAD que examine el correspondiente proyecto de ley y presente un comentario detallado sobre el mismo. La UNCTAD ha elaborado un documento de proyecto en el que se prevé la ayuda técnica necesaria para establecer un organismo de la competencia e impartir la formación apropiada; proyecto cuya financiación ha aprobado el Gobierno de Francia.

11. Atendiendo la petición formulada por el Gobierno de Túnez la UNCTAD contrató a dos expertos en competencia, que han preparado los informes correspondientes, en los que se hace una evaluación de la experiencia de Túnez en su aplicación de la política de competencia y se formulan recomendaciones para una posible modificación y reforma de los métodos de investigación de casos sospechosos y para hacer cumplir la reglamentación de defensa de la competencia.

12. La UNCTAD ha comunicado sus observaciones sobre el proyecto de legislación de la competencia de Egipto y ha elaborado un documento de proyecto sobre "asistencia técnica en materia de política de la competencia", que fue aprobado por el Gobierno y se ha presentado a varios donantes potenciales. En un seminario nacional sobre la competencia, celebrado en El Cairo los días 18 y 19 de abril de 1998, se informó a una amplia variedad de participantes, entre ellos a representantes de los medios empresariales

locales, sobre aspectos específicos de la legislación egipcia en materia de competencia, y el Gobierno tuvo la posibilidad de contar con asesoramiento concreto de expertos internacionales.

13. En enero de 1998, la Comisión de Monopolios y Precios de Kenya, el Instituto de Administración de Kenya y la UNCTAD celebraron en Nairobi un seminario de una semana sobre política, aplicación de la legislación, análisis y técnicas de competencia. Su objetivo era perfeccionar los conocimientos técnicos de los funcionarios participantes de Kenya, Malawi, Zambia y Zimbabwe para determinar y analizar adecuadamente los efectos contrarios a la competencia debidos a las prácticas que se investigan por su posible violación de la legislación sobre la competencia.

14. En marzo de 1998 se celebró en Malasia una reunión técnica de libre intervención, organizada por la Fundación Alemana para el Desarrollo Internacional (DSE) en cooperación con la UNCTAD. Su objetivo era ayudar al Ministerio de Comercio Interior y Asuntos del Consumidor de Malasia a lograr la aprobación del Parlamento del proyecto de ley sobre la competencia. El Ministerio elaboró el proyecto de ley en cooperación con la UNCTAD y con expertos de los Gobiernos de Australia y la República de Corea.

15. Con respecto a los próximos seminarios nacionales, hay que indicar que, en el momento de redactar el presente informe, estaba prevista la celebración de cuatro seminarios organizados por la UNCTAD en cooperación con las autoridades nacionales en Georgia (mayo de 1998), la República Islámica del Irán (mayo de 1998), Bahrein (octubre de 1998) y Marruecos (después de una misión de evaluación de las necesidades y de asesoramiento que efectuará la UNCTAD). Además, se han recibido solicitudes de organización de seminarios nacionales de la Arabia Saudita, Azerbaiyán, Botswana, el Chad, el Ecuador, el Líbano, Mauritania y Sudáfrica.

Actividades regionales y subregionales

16. De conformidad con las decisiones adoptadas en el período de sesiones de la UNCTAD en Midrand, que, en el párrafo 91 iii) de "Una asociación para el crecimiento y el desarrollo", insta a la UNCTAD a que preste asistencia a los países interesados para formular políticas y leyes en materia de competencia, fortalecer las instituciones, concentrarse en los problemas de África mediante la celebración de una reunión regional, la elaboración de inventarios y bases de datos pertinentes y el establecimiento de un programa de capacitación técnica, la UNCTAD, en cooperación con las autoridades egipcias, celebró en El Cairo un seminario regional africano sobre derecho y política de la competencia, del 21 al 23 de abril de 1998, destinado a una amplia audiencia de participantes de los países africanos. El objetivo del seminario era mejorar los conocimientos de los países africanos sobre las principales cuestiones relacionadas con la adopción y la eficiente aplicación de la legislación y la política de competencia. El seminario se concentró en un intercambio de experiencias con respecto a la aplicación de la legislación y la política de competencia en los países industrializados, así como en los países en desarrollo que disponen de esa legislación.

17. En el marco del proyecto africano, hay proyectadas dos reuniones técnicas subregionales consecutivas, que serán organizadas en cooperación con la Unión Aduanera y Económica del África Central: una sobre legislación y política de competencia en los países de la Unión, y otra sobre la protección del consumidor, que se celebrarán en Libreville (Gabón) en julio de 1998.

18. Se proyecta organizar en octubre de 1998 un seminario conjunto del Mercado Común del África Oriental y Meridional (MECAFMO), la Comunidad de Desarrollo del África Meridional (CODAM) y la UNCTAD, que se ocupará de las cuestiones de inversión y de competencia como complemento de la labor que realiza el Grupo de Trabajo de la OMC sobre la interacción entre comercio y política de competencia y prestará asistencia al MECAFMO en el establecimiento de una política común de competencia para sus países miembros.

19. Del 9 al 12 de marzo de 1998, la UNCTAD, la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la OMC celebraron en Addis Abeba una reunión conjunta del Grupo de Expertos sobre los mecanismos de seguimiento apropiados para la primera Conferencia Ministerial de la OMC y las modalidades para facilitar la participación efectiva de África en la segunda Conferencia Ministerial de la OMC, con el objetivo de ayudar a los países africanos a determinar las esferas de interés común y a formular opiniones en el marco de las actividades de la OMC.

20. En Asia, la UNCTAD, PRO-PUBLIC (organización no gubernamental nepalesa de consumidores) y el Gobierno de Nepal celebraron conjuntamente en Katmandú, los días 29 y 30 de septiembre de 1997, un seminario regional sobre política de la competencia y protección del consumidor en el contexto de la liberalización, con el fin de poner de relieve la importancia de la política de competencia para el Nepal y efectuar un intercambio de opiniones sobre los beneficios de esa política para los países de la región y, en particular, para los consumidores. Asistieron al seminario participantes de Bangladesh, la India, el Pakistán y Sri Lanka.

21. Con respecto a las actividades en la América Latina, la UNCTAD, a petición del Grupo de Trabajo sobre Derecho y Política de la Competencia del ALCA, preparó un proyecto de cooperación técnica sobre derecho y política de la competencia para los países del Área de Libre Cambio de Américas (ALCA), que el Grupo de Trabajo revisó y aprobó en septiembre de 1997. Está previsto celebrar sendas reuniones técnicas nacionales en materia de competencia en el Ecuador y el Paraguay.

Participación en seminarios y conferencias

22. Durante el período objeto de examen, funcionarios de la UNCTAD tomaron parte en varios seminarios, reuniones técnicas y conferencias relacionados con las cuestiones de derecho y política de la competencia y la protección del consumidor. En particular, especialistas de la UNCTAD hicieron exposiciones de fondo y/o participaron en debates en las reuniones siguientes:

- el segundo Seminario internacional de formación sobre política de la competencia (Seúl, 4 al 8 de agosto de 1997), organizado por la Comisión Coreana de Comercio Leal y el Instituto Coreano de Desarrollo, con el principal objetivo de ampliar los conocimientos técnicos de los participantes sobre diferentes temas relacionados con el debido cumplimiento de la política de la competencia;
- la octava Conferencia Internacional sobre la Competencia, celebrada los días 27 y 28 de octubre de 1997 en Berlín, y dedicada al tema "Acceso competitivo a las industrias de infraestructura de redes";
- el Consumers International, XV Congreso Mundial, celebrado en Santiago de Chile del 3 al 7 de noviembre de 1997;
- el curso sobre política de la competencia CEAP/Asociados para el Progreso (PFP), celebrado en Bangkok del 9 al 14 de febrero de 1998, segunda de una serie de reuniones de la Cooperación Económica Asia-Pacífico (CEAP) organizadas por el Gobierno de Tailandia y financiadas por el Gobierno del Japón;
- el foro consultivo sobre "La competencia y la política comercial en el ámbito mundial: perspectiva empresarial internacional", celebrado por la Cámara Internacional de Comercio en París los días 20 y 21 de febrero de 1998;
- el Seminario sobre "Derecho y política de la competencia", celebrado por el Organismo Tunecino de la Competencia los días 1º y 2 de abril de 1998 en Túnez.

III. COOPERACIÓN TÉCNICA DE LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

a) Asistencia técnica prestada, proyectada o recibida

23. En esta subsección se hace un resumen de las repuestas recibidas a la nota del Secretario General TDO 915(1) de 18 de diciembre de 1997, en la que se pedía información sobre las actividades de cooperación técnica en la esfera del derecho y la política de la competencia.

24. Con arreglo a la información que figura en un artículo de H. Spier y T. Grimwade, de la Comisión de la Competencia y el Consumidor de Australia, este organismo ha intervenido en numerosos programas de asistencia técnica organizando cursillos y seminarios sobre cuestiones relativas a la competencia o acogiendo a los funcionarios visitantes encargados de esa materia e instruyéndoles sobre los aspectos de la política de la competencia de Australia y de su régimen de aplicación de la ley, con particular hincapié en la utilidad de la Ley de prácticas comerciales de 1974 en cuanto modelo de legislación. En este sentido, Malasia ha redactado un proyecto de ley sobre la competencia tomando como modelo legislativo la ley australiana, y el Viet Nam está estudiando la posibilidad de hacer lo mismo. En 1996, la

Comisión organizó, con ayuda de AusAID, un programa de formación de ocho semanas dirigido a los funcionarios de los organismos de la competencia y de protección del consumidor de China, Indonesia, Malasia, Tailandia y Viet Nam. En 1997 se efectuó un programa de formación sobre política de la competencia conjuntamente con la Administración Nacional Económica y de Desarrollo y la Comisión de Aranceles de Filipinas, programa que comprendía seminarios y cursillos destinados a funcionarios públicos, académicos y particulares del sector privado en Filipinas. En los próximos años la Comisión espera prestar mucha más asistencia técnica en asuntos de competencia, concentrándose en los países de la CEAP y otros países asiáticos como la India, así como en Sudáfrica. El mantenimiento de vínculos oficiosos con los organismos de aplicación de la Ley de la competencia es un medio muy importante -como el de intercambiar opiniones- para mantenerse informado de la evolución de la política y la legislación sobre la competencia en otras jurisdicciones. Periódicamente, la Comisión organiza visitas de funcionarios encargados de la política de la competencia procedentes de todo el mundo, y más particularmente de la región Asia-Pacífico.

25. La CEAP ha proporcionado un foro para abordar de manera cooperativa la aplicación de la política y la legislación de competencia. Por ejemplo, en mayo de 1997 se celebró en Canadá una reunión técnica de la CEAP para funcionarios encargados de la aplicación de la política y la legislación de competencia sobre materias relacionadas con la política de competencia y la reglamentación. La Comisión ha apoyado firmemente una propuesta de la Comisión de Comercio Leal de Taiwán (Provincia de China), de establecer una base de datos sobre competencia para todos los países de la CEAP, y un centro de información e investigación sobre política de competencia.

26. Las autoridades belgas encargadas de las cuestiones de competencia participaron en dos cursillos colectivos organizados en colaboración con la DG IV de la Comisión Europea, acerca de la prestación de asistencia técnica en materia de competencia a los países de la Europa central y oriental: en 1995, un cursillo de una semana destinado a cuatro funcionarios de los organismos de la competencia de Polonia, Rumania, Estonia y Hungría, y en 1996, un segundo cursillo de una semana para dos funcionarios búlgaros. Esos funcionarios recibieron informaciones relativas a la Ley belga de 5 de agosto de 1991 sobre la protección de la competencia económica; la organización y el funcionamiento de los servicios belgas de la competencia; la cooperación entre estos últimos y la DG IV de la Comisión Europea; el control de las concentraciones en el mercado belga y el estudio de casos concretos, y las empresas públicas y la legislación sobre la competencia. En 1997, las autoridades belgas dieron su conformidad a la Comisión Europea para participar en un tercer cursillo organizado por la DG IV de la Comisión y los Estados miembros.

27. En 1977, la Dirección general de la competencia, del consumo y de la represión del fraude de la República Francesa (DGCCRF) llevó a cabo actividades en Argelia, el Brasil, Burkina Faso, China (Hong Kong), Chipre, Côte d'Ivoire, Gabón, Malasia, Marruecos, Polonia, Rumania, Rusia, Túnez y Ucrania. La mayor parte de esas actividades fueron financiadas, en el ámbito bilateral, por la ADETEF (misión en Polonia), o por el Ministerio de Asuntos

Exteriores, excepto en el caso de Rumania (programa PHARE) y de Ucrania (programa TACIS). Ciertos programas son antiguos: son los relativos a Marruecos (1993), Túnez (1994) y Polonia (1994). Las actividades de la DGCCRF consistían esencialmente: a) en misiones al extranjero, tales como: un análisis de la situación con identificación de las necesidades; una animación de seminario, una formación de grupo, un estudio de documentación o una asistencia para la redacción de textos legislativos y reglamentarios; b) acogida de delegaciones en la DGCCRF, que generalmente conlleva entrevistas con responsables de la administración central, un cursillo teórico en el centro de formación y un cursillo práctico en servicios descentralizados. Durante el desarrollo de los programas se mantienen contactos permanentes con los participantes extranjeros y se envía documentación sobre los temas solicitados.

28. En 1997, el Organismo de la Competencia de Alemania -Oficina Federal de Cárteles (FCO)- siguió prestando asistencia técnica en la esfera del derecho y la política de la competencia a los países en desarrollo y los países en transición. La cooperación técnica consistía, en particular, en programas de asesoramiento y formación organizados por la FCO, destinados a funcionarios de los servicios de la competencia extranjeros. Desde febrero de 1997 a mayo de 1998, en este tipo de asistencia intervinieron 108 participantes de Albania, Bulgaria, China, El Salvador, la Federación de Rusia, Hungría, Lituania, Mongolia, el Perú, Polonia, la República Checa, la República de Corea, Tailandia, Ucrania, Uzbekistán y Zambia. Expertos de la FCO participaron en seminarios internacionales de formación y de asistencia técnica y en misiones a los organismos extranjeros de competencia a fin de prestar asistencia en el tratamiento de casos concretos. De febrero de 1997 a marzo de 1998 expertos de la FCO intervinieron en diez de esos seminarios o misiones, que tuvieron lugar en Albania, Alemania (octava conferencia internacional sobre competencia, celebrada en Berlín), Brasil, Bulgaria, Kenya, Malasia, Sri Lanka y Turquía. Además, la FCO prestó asistencia técnica por escrito de manera continua. En opinión de la FCO, la cooperación técnica entre organismos de la competencia beneficia a todos los que participan en ella. En el ámbito de la política, la cooperación internacional puede fomentar el concepto de política de competencia como condición indispensable para el funcionamiento de una economía de mercado y, de ese modo, puede promover el establecimiento de una legislación de competencia adecuada en todo el mundo, así como la aplicación efectiva de las leyes de la competencia por las autoridades competentes. En el plano de la aplicación, son evidentes los beneficios de la ayuda técnica mutua en el tratamiento de casos concretos; y además, el creciente número de casos que tienen efectos transfronterizos en una economía en proceso de mundialización requiere la cooperación entre las autoridades competentes. Los contactos personales con funcionarios de los servicios extranjeros establecidos durante las actividades de asistencia técnica suelen ser de gran utilidad con miras a la cooperación futura.

29. En el plano multilateral, el Organismo italiano de la competencia participó en diez seminarios de formación y de asistencia técnica organizados por la OCDE en septiembre de 1992 (Viena), julio de 1993 (Viena), junio-julio de 1994 (Budapest), febrero de 1994 (París), mayo de 1995 (Budapest),

diciembre de 1995 (San Petersburgo), octubre de 1996 (OCDE y Banco Mundial en Buenos Aires), octubre de 1997 (Bucarest), noviembre de 1997 (Estambul) y diciembre de 1997 (Moscú). En el ámbito bilateral, participó en los tres primeros programas de asistencia técnica organizados por la Comisión Europea. En particular, acogió en 1995, 1996 y 1997 a funcionarios de países en transición de la Europa oriental y de los países bálticos. En 1996-1997, se celebraron reuniones entre la Dirección y los Presidentes o Vicepresidentes de los organismos de la competencia de la República Checa, Taiwán (Provincia de China) y Ucrania, así como con el Vicepresidente de la Comisión de Estado para el Comercio y la Economía de la República Popular de China. En febrero de 1997, el Organismo italiano participó en seminarios sobre la política de competencia de los países en transición, organizados en Moscú por el Comité de Estado para la Competencia de la Federación de Rusia. La asistencia técnica solicitada por los Estados muestra que éstos se interesan sobre todo en los aspectos de fondo de la protección de la competencia, así como en la aplicación efectiva de la legislación a casos concretos. Suscitaron igualmente especial interés las privatizaciones y la reglamentación de los servicios públicos.

30. Desde 1996, se han venido celebrando anualmente programas internacionales de formación en política de competencia en la República de Corea. El primer programa se celebró en Seúl los días 12 y 13 de septiembre de 1996, y asistieron a él 24 participantes procedentes de China, Filipinas, Hong Kong, Indonesia, Malasia, Pakistán, la Federación de Rusia, Singapur, Sri Lanka, Taiwán (Provincia de China), Tailandia y Viet Nam. El segundo programa se celebró en Seúl del 4 al 8 de agosto de 1996 y en él intervinieron 23 participantes de Chile, China, Filipinas, Hong Kong, Indonesia, Malasia, México, la Federación de Rusia, Singapur, Taiwán (Provincia de China) y Tailandia. Desde 1996 se han celebrado todos los años simposios internacionales sobre política de competencia. El primer simposio, dedicado a "Políticas de competencia e integración económica mundial", fue celebrado en Seúl el 9 de septiembre de 1996 por el Instituto Coreano de Política Económica Internacional, siendo patrocinado por la Comisión Coreana de Comercio Leal. El segundo simposio, sobre "Tendencia en la normalización de los cárteles; contramedidas", lo celebraron conjuntamente la Comisión Coreana de Comercio Leal y el Instituto de Economía Industrial y Comercio en Seúl el 3 de septiembre de 1997. Está previsto celebrar en Seúl en agosto de 1998 un programa de asistencia técnica (programa internacional de formación) sobre la política de competencia y un simposio internacional sobre el mismo tema.

31. Desde su establecimiento en noviembre de 1992, la Oficina de la Competencia de la República de Lituania (COL) ha cooperado con diferentes organizaciones internacionales y ha recibido su asistencia técnica. La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), dentro del marco del programa de ayuda económica a Lituania, organizó visitas de corta y de larga duración a la COL de expertos estadounidenses en materia de competencia, con los principales objetivos de elaborar los fundamentos de la legislación sobre la competencia y prestar a los empleados de la COL asistencia general realizando, a la vez, investigaciones concretas. En el marco de ese programa, expertos del Departamento de Justicia de los Estados

Unidos y de la Comisión Federal de Comercio trabajaron durante seis meses en la COL en 1994-1995, y los empleados de ésta tuvieron oportunidad de visitar ambas instituciones. Desde 1993, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) ha venido organizando seminarios sobre la aplicación de la legislación de la competencia para las economías en transición, habiéndose invitado a participar en esos seminarios a representantes de la COL. En 1993-1994 un experto del Ministerio de Economía de Dinamarca prestó sus servicios de consultor en la COL en régimen de asistencia bilateral. Desde 1995 se ha mantenido una estrecha cooperación entre la COL y la Dirección General IV. Competencia de la Comisión Europea. Varios empleados de la COL tuvieron la oportunidad de participar en los programas de prácticas sobre cuestiones de competencia organizados por la DG IV y de visitar las instituciones de competencia en los Estados miembros.

32. Marruecos elaboró una legislación sobre competencia y tiene previsto adoptar las medidas necesarias para aplicar la política correspondiente. La ley de la competencia la han elaborado expertos marroquíes con asistencia internacional, en especial de la DGCCRF (Francia) y de la USAID (Estados Unidos) a través del gabinete especializado "Centro para la reforma institucional y el sector no organizado", de la Universidad de Maryland. La asistencia prestada por la USAID mediante ese Centro trataba sobre todo de la experiencia de los países en transición y el análisis crítico del proyecto de ley sobre la competencia. La asistencia de la DGCCRF se inscribe en el marco de un programa de cooperación trienal 1994-1996, prorrogado en 1997 y 1998. Se centraba en el estudio de los principios y las reglas de la competencia, basándose en la experiencia francesa, la colaboración para redactar el proyecto de ley sobre la competencia y la formación de dirigentes.

33. La Comisión Federal de Competencia (CFC) de México emprendió varias actividades de cooperación técnica con los servicios de competencia recientemente creados, en particular los de los países de la América Latina, interesados en conocer la experiencia mexicana. En especial, en 1996-1998 la CFC organizó actividades de formación destinadas al personal del servicio de competencia de Costa Rica y participó en el seminario sobre competencia celebrado en San José en septiembre de 1997. Durante la visita efectuada por el Presidente de la Comisión de la libre competencia de Panamá a la CFC en 1997, se alcanzó un acuerdo sobre la organización de actividades de formación en la CFC en 1998. En 1997 se impartió formación a los empleados de la CFC en un cursillo sobre "Ley antimonopolio y política de competencia", celebrado en el Japón en octubre; en agosto la Comisión Coreana de Comercio Leal organizó varios cursillos CEAP sobre política de competencia, en especial el organizado en agosto en Seúl; en mayo, el Tribunal de Defensa de la Competencia de España, la Agencia Española de Cooperación Internacional y el Sistema Económico Latinoamericano (SELA) organizaron un curso de formación en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), conviniéndose que en 1998 dos empleados de la CFC recibirían dos semanas de formación en los servicios españoles de la competencia; en julio, el Consejo Administrativo de Defensa Económica del Brasil (CADE), el Banco Mundial y la OCDE organizaron en Río de Janeiro un seminario internacional sobre legislación de la competencia; en septiembre el Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe organizó en

Buenos Aires un seminario sobre la competencia, y la Unión Europea y el Grupo de Río organizaron otro en Montevideo; en octubre, el Organismo Alemán de la Competencia organizó en Berlín la octava Conferencia Internacional sobre la Competencia, y en noviembre tuvo lugar en Ginebra el Simposio sobre política de competencia OMC/UNCTAD/Banco Mundial.

34. En materia de cooperación técnica, la Dirección General de la Competencia, del Consumo y la Represión del Fraude (DGCCRF) de Francia prestó asistencia al Níger para la formación de dos dirigentes de la Dirección General de la Competencia.

35. En el Pakistán la Dirección de Control de Monopolios organizó un seminario en Islamabad en diciembre de 1995 sobre "Aplicación de las leyes nacionales de competencia y prácticas comerciales restrictivas". Dicho seminario constituía un esfuerzo conjunto de la Dirección de Control de Monopolios, la UNCTAD, la Oficina Federal de Cárteles de Alemania (FCO) y la Fundación Alemana para el Desarrollo Económico Internacional (DSE). Su propósito era dar a conocer más cabalmente las leyes en materia de competencia en general y su aplicabilidad en el Pakistán en particular. La Dirección de Control de Monopolios ha solicitado a la DSE que preste asistencia para la celebración de un seminario regional sobre política de competencia y prácticas comerciales desleales. La DSE ha acordado organizar el seminario a comienzos de 1999.

36. Polonia presta asistencia técnica con arreglo a los acuerdos de cooperación bilateral entre la Oficina de la competencia y la protección del consumidor de Polonia (OCCP) y los servicios antimonopolio de Lituania, la Federación de Rusia y Ucrania. Los acuerdos entre estos organismos prevén el intercambio de expertos y el suministro de información. De conformidad con el acuerdo bilateral entre Francia y Polonia, la OCCP recibe ayuda de la DGCCRF, que es sufragada con fondos de la Fundación Francia-Polonia. La asistencia técnica prestada por la DGCCRF ha consistido en seminarios celebrados en Varsovia por expertos franceses y visitas de estudio de empleados de la OCCP a Francia. Inicialmente, la asistencia técnica francesa abordaba de cuestiones de protección del consumidor, pero ahora también trata del derecho y la política de competencia. La asistencia técnica recibida en 1991-1995 de la Unión Europea permitió adquirir conocimientos sobre la legislación estadounidense en materia de competencia y dar a conocer las cuestiones de la legislación comunitaria a entidades empresariales que actúan en el mercado de Polonia. La asistencia técnica prestada por la Unión Europea tenía por objeto armonizar la legislación de Polonia sobre la competencia con la reglamentación de la Comunidad Europea. Gracias a la financiación de PHARE, los expertos de Polonia pudieron participar en conferencias y seminarios sobre derecho y política de la competencia organizados por Estados Miembros de la Unión Europea y de otros países.

37. En Portugal, la Dirección General de Comercio y Competencia (DGCC) ha venido contribuyendo desde 1995 a los programas de asistencia técnica organizados por la Comisión Europea con visitas de estudio efectuadas por funcionarios de los países de la Europa central y oriental. En 1995-1997, la DGCC recibió a funcionarios de Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia y

Hungría. Además, intervino también en actividades bilaterales con países africanos de habla portuguesa (PALOPS), habiendo participado en Guinea-Bissau en 1997 en un curso de formación de dos semanas sobre la protección y promoción de la competencia y en un seminario organizado por el Gobierno de Angola sobre el tema de la liberalización de los precios y la protección de la competencia (enero de 1998).

38. Es beneficiario de varios proyectos el Comité Antimonopolio del Estado de la Federación de Rusia (SAC).

39. En enero de 1997 se inició un proyecto de formación del Banco Mundial que se llevó a cabo en forma de seminarios de tres semanas en los que se impartió formación a cursillistas e instructores y que se celebraron en Moscú, Kostroma, Ekaterinburgo, Novosibirsk, Rostov-on-Don y San Petersburgo. Además, el Banco Mundial suministró material de oficina a los servicios centrales y regionales del SAC.

40. Mediante un proyecto anual de la OCDE, se han proporcionado al SAC seminarios de formación, que se celebraron en Viena, Estambul, San Petersburgo y Moscú. El proyecto incluyó también consultas sobre diferentes cuestiones de política de competencia.

41. Proyectos de la Unión Europea: i) el proyecto de 24 semanas sobre "Asistencia Técnica al Comité Antimonopolio de la Federación de Rusia" que empezó en enero de 1997 y comprendía un cursillo para instructores, cursillos para el personal del SAC, un cursillo para jueces, cursos de idiomas, cursillos de formación en la Unión Europea, comentarios sobre proyectos de legislación/reglamentación, estudios de las prácticas antimonopolio y otras actividades; ii) el proyecto de 12 semanas (febrero a abril de 1998) sobre la introducción a la ayuda pública en el sector del acero, que tenía por objeto impartir formación sobre la reglamentación de la ayuda pública en dicho sector; iii) el proyecto para la aplicación del Acuerdo sobre el Acero entre la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y el Gobierno de Rusia está previsto iniciarlo en 1998 y llevarlo a cabo por espacio de 24 meses; iv) el proyecto sobre ayuda para el desarrollo de la protección del consumidor en la Federación de Rusia está previsto realizarlo en 1998 en beneficio del SAC y de la KonfOP (Confederación Interrepublicana de Sociedades de Consumidores).

42. Proyectos del Gobierno de los Estados Unidos: i) la División Antitrust del Departamento de Justicia y la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos ofrecen misiones de corta duración, así como seminarios de formación de una semana en siete oficinas regionales del SAC; ii) en una misión de larga duración, dos expertos del Departamento de Justicia y de la Comisión Federal de Comercio han venido prestando asistencia al personal de la Oficina Regional Permanente del SAC.

43. Alemania: el Plan de Asistencia Técnica facilitada por la Oficina Federal de Cárteles (FCO), el Ministerio de Economía y el Ministerio de Hacienda, comprendía las siguientes actividades: un cursillo sobre "Control público de la concentración económica" y debates de mesa redonda; un programa

de formación en la FCO para expertos del SAC y debates de mesa redonda sobre "Control antimonopolio en el proceso de concentración económica", y un intercambio de experiencias sobre diferentes problemas de la política de competencia.

44. Japón: La Comisión de Comercio Leal del Japón organizó en 1995-1996 dos cursillos para expertos del SAC sobre "mundialización de la economía y reglamentación de la competencia".

45. República de Corea: La asistencia técnica prestada al SAC por el Gobierno de la República de Corea se concentró principalmente en la impartición de cursillos de formación. En 1996-1997, el Instituto Coreano de Desarrollo, en colaboración con la Comisión Coreana de Comercio Leal, organizó varios cursillos sobre diversos temas.

46. El Organismo de la Competencia de Suecia, desde su creación en 1992, ha intervenido en una amplia variedad de actividades de asistencia técnica, dando prioridad a la Europa central y oriental, en especial a los países que han solicitado su adhesión a la Unión Europea. En 1997, el personal del Organismo intervino en 13 actividades de cooperación técnica, relativas a los Estados bálticos (seminario en Estonia), los países de la CEEC (seminarios en Eslovenia y Bélgica), Eslovaquia, Estonia, la Federación de Rusia, Hungría, Letonia, Lituania, Taiwán (Provincia de China) y Zambia.

47. Las actividades previstas para 1998 comprenden sobre todo asistencia a los organismos de competencia de los países que han solicitado su adhesión a la Unión Europea. Se han recibido también peticiones de asistencia técnica de otros países, pero la planificación de las actividades está en su fase preparatoria. En algunos países, y en especial los países en transición a una economía de mercado, parece haber una necesidad de asistencia en la aplicación de la política de competencia, tanto por parte de los organismos de competencia como de la administración en general. En los países con más experiencia de la política de competencia parece que los organismos de competencia requieren formación práctica en materia de aplicación de las leyes correspondientes. Otra esfera de actividad prioritaria es la de los problemas de competencia concretos relacionados con la desreglamentación en los sectores de infraestructura. Asimismo, es menester asistencia en el ámbito del acceso a los mercados y de la relación entre la política de competencia y la política comercial, que probablemente obedecerá a la labor que se realiza en la OMC. Se podría disponer de más recursos para la cooperación técnica si se acrecentase la eficacia de la asistencia prestada, lo cual podría lograrse mediante una cuidadosa planificación e intercambio de información entre las diversas partes, tales como las entidades nacionales y las organizaciones internacionales encargadas de proyectos de asistencia técnica similares o afines. Es muy oportuna, a este respecto, la iniciativa de la secretaría de la UNCTAD.

48. El Gobierno de Tailandia proporcionó información detallada sobre un curso de formación sobre política de la competencia, que tiene previsto llevar a cabo con la ayuda del Gobierno del Japón una vez al año, de 1996 al año 2000, con sujeción a consultas anuales entre ambos Gobiernos y previa aprobación de

los respectivos comités de la CEAP. La finalidad del curso es preparar al personal necesario para establecer y administrar con efectividad la legislación y la política de competencia, a fin de crear un entorno que permita una competencia libre y equitativa y contribuir a liberalizar y facilitar el comercio y las inversiones. Los solicitantes del curso los nombran los gobiernos de los Estados miembros de la CEAP. Asimismo, el Gobierno de Tailandia proporciona información sobre el programa internacional de formación en política de competencia de la Comisión Coreana de Comercio Leal.

49. El Comité Antimonopolio de Ucrania ha recibido asistencia técnica en el marco de los programas TACIS, USAID y de conocimientos prácticos para la creación y mejoramiento de la base jurídica y metodológica de sus actividades, pero necesita más asistencia en esa esfera. Ha concertado acuerdos bilaterales de cooperación con los organismos de competencia de Belarús, Bulgaria, la República Checa, Hungría, Lituania y Polonia, acuerdos en los que se prevé la compartición de experiencias sobre la elaboración de la política de competencia y la armonización de las leyes nacionales en la materia.

50. En el Reino Unido la Oficina de Comercio Leal (OFT) ha intervenido en la labor de asistencia técnica durante varios años. Actúa en respuesta a las solicitudes formuladas directamente por otros organismos de competencia o, más a menudo, mediante consultores de formación o programas de asistencia como PHARE y TACIS de la Comisión Europea y el Fondo para el Desarrollo de los Conocimientos Prácticos, del Reino Unido. La asistencia adopta numerosas formas, la más común de las cuales es la de visitas de corta duración (de uno o dos días) de funcionarios extranjeros a la OFT. Se organizan también estancias de una o dos semanas cuando los recursos lo permiten. Visitaron la OFT, entre otros, funcionarios de China, Hungría, Jamaica, Lituania, Polonia, la República Checa y Ucrania. La OFT participa en los seminarios anuales de la OCDE que se celebran en Viena para los organismos de la CEEC. El personal de la OFT trabajó con el Comité Antimonopolio del Estado en la Federación de Rusia bajo los auspicios de un proyecto de asistencia técnica de un año de duración financiado por el Fondo para el Desarrollo de los Conocimientos Prácticos, iniciado en noviembre de 1994. En el proyecto participó un equipo de expertos de la OFT, que trabajaba primeramente con el Comité en Moscú y más tarde en las oficinas regionales.

51. Durante los 18 meses transcurridos desde julio de 1996 a diciembre de 1997, las agencias federales antitrust de los Estados Unidos (el Departamento de Justicia y la Comisión Federal de Comercio):

- i) proporcionaron asesores en régimen de larga duración a Rumania, la Federación de Rusia y Ucrania;
- ii) enviaron una o más misiones de cooperación técnica de corta duración a Albania, la Argentina, el Brasil, Eslovaquia, Eslovenia, la Federación de Rusia, Kazakstán, Kirguistán, Letonia, Lituania, Moldova, la República Checa, Rumania, Ucrania y Venezuela;
- iii) acogieron en régimen de internado a funcionarios de los organismos de competencia del Brasil, Costa Rica, Eslovaquia y Eslovenia; y
- iv) participaron en los seminarios de la OCDE sobre competencia celebrados en

Buenos Aires, Estambul, Kiev, Moscú, Río de Janeiro y Viena. La mayor parte de los gastos de esas actividades de cooperación técnica corrieron a cargo de la USAID.

52. La Superintendencia "Pro-Competencia" de Venezuela trabaja en estrecha cooperación con la UNCTAD y ha contado con su asistencia en varios aspectos relacionados con la competencia. Asimismo, la Unión Europea ha iniciado deliberaciones para establecer un acuerdo de cooperación en el ámbito de la región andina. "Pro-Competencia" participó en seminarios OCDE/Banco Mundial en Bogotá (1994), París (1994), Buenos Aires (1996) y Río de Janeiro (1997). Otro tipo de asistencia multilateral es el prestado en forma de seminarios y cursillos de formación, organizados en el marco del acuerdo entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y el SELA. Se han puesto en práctica diversos programas bilaterales de cooperación y formación técnica en cooperación con los organismos de competencia de Alemania, Canadá, España y los Estados Unidos.

53. La Organización Mundial del Comercio realiza actividades de asistencia técnica en materia de política de competencia, concentrándose en las que ayudarán a los miembros de la OMC a participar plenamente en la labor que realiza el Grupo de Trabajo de la OMC sobre la interacción entre el comercio y la política de competencia. Se hace lo posible por coordinar las actividades con otras organizaciones intergubernamentales que intervienen en esa esfera. En 1997, la principal de esas actividades fue un simposio de un día, patrocinado conjuntamente por las secretarías de la OMC, la UNCTAD y el Banco Mundial, sobre política de competencia, desarrollo económico y comercio internacional, que tuvo lugar en Ginebra el 29 de noviembre. Asistieron más de 200 delegados y en él destacaron las intervenciones de funcionarios superiores de organismos de la competencia de África, Asia, América Latina y la Europa central y oriental, además de académicos y expertos seleccionados de las tres organizaciones patrocinadoras. Se presentó un módulo sobre comercio y política de competencia en tres sesiones del curso de política comercial de la OMC, curso general sobre cuestiones de política comercial que celebran periódicamente funcionarios de países en desarrollo y países en transición. En marzo de 1998, un funcionario de la secretaría de la OMC participó en un seminario sobre nuevas cuestiones de política comercial patrocinado por la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África, en Addis Abbeba (Etiopía), que incluyó el análisis de la relación existente entre el comercio y la política de competencia. En abril, otro funcionario participó en el Seminario Regional Africano sobre Derecho y Política de Competencia, patrocinado por la UNCTAD, y celebrado en El Cairo.

b) Peticiones de asistencia técnica

54. En esta subsección figuran extractos de las respuestas recibidas, relacionadas con las peticiones de asistencia técnica, con indicación de las cuestiones concretas de derecho y política de competencia a las que los diferentes Estados desearían que se prestase atención prioritaria.

55. Botswana: se necesita asistencia para establecer la base de un proyecto de ley sobre la competencia con arreglo a los requisitos del país e impartir

la formación necesaria para su aplicación; más en concreto, en el desarrollo de las aptitudes analíticas requeridas para efectuar investigaciones sobre prácticas comerciales restrictivas. Existen indicios de comportamiento anticompetitivo por parte de algunas empresas, que, de dejarse sin control, podría tener un efecto negativo sobre el buen funcionamiento del mercado.

56. Dominica: el país no tiene promulgadas una política ni una legislación de la competencia, y será prioritario para él contar con ellas a corto o medio plazo. En la actualidad se realiza una labor en el ámbito de la Comunidad del Caribe (CARICOM) sobre política de la competencia, y Dominica tratará de elaborar su política dentro ese marco.

57. Gabón: para establecer políticas de competencia y consolidar la legislación, es preciso formar pero también sensibilizar a todos los interlocutores económicos del Gabón. Las actividades de formación y de sensibilización irán dirigidas a: los directores o los ejecutivos de las administraciones de carácter económico; los directores o los ejecutivos de empresa; los responsables de organizaciones patronales, y los responsables de asociaciones de consumidores. La dirección jurídica concernirá a las estructuras de control llamadas a estatuir sobre los puntos litigiosos en materia de competencia y estará destinada a especialistas del derecho de la competencia.

58. La cooperación bilateral y multilateral podría ser un medio de ayudar al Gabón a financiar sus actividades de capacitación. Exceptuando los seminarios, la formación suele impartirse en el extranjero. La participación de agentes no institucionales en la dirección técnica de la competencia debería alentar a los proveedores de fondos a enfocar los problemas de financiación con más realismo. La asistencia técnica podrá contribuir a: ampliar el campo de actuación de los agentes del Gabón, contribuir a una mejor definición del marco reglamentario, armonizar las prácticas de los Estados regionales y subregionales con el espíritu de la competencia y garantizar su dispositivo, y asentar la política de formación y de información en dirección de todos los agentes económicos.

59. Kenya: las peticiones de asistencia técnica se refieren a:
a) la organización de un segundo curso sobre derecho y política de competencia en 1999 para Kenya y la región africana; b) la prestación de asistencia técnica para examinar la legislación sobre competencia de Kenya; c) la prestación de ayuda técnica para la publicación de la política y la legislación sobre competencia; y d) la prestación de ayuda financiera para destacar por una corta duración de unas dos semanas a funcionarios del servicio de competencia de Kenya a entidades experimentadas en la materia.

60. Líbano: el Gobierno ha solicitado "asistencia técnica de consultoría y de formación con respecto a la reglamentación y la política de competencia", que podría ofrecer la UNCTAD.

61. Lituania: en 1997 el Gobierno de Dinamarca sugirió la prestación de asistencia técnica a la Oficina de la Competencia de Lituania, previendo que empleados de esta última podrían solicitar dicha asistencia a la entidad

danesa correspondiente. La Oficina ha elaborado un proyecto de asistencia técnica PHARE para 1998, indicando prioridades tales como el fortalecimiento de la Oficina, la formación de empleados y la asistencia para la redacción de legislación secundaria sobre la competencia en relación con el proceso de aproximación actualmente en curso, debido a la integración venidera de Lituania en la Unión Europea. Es importante que los medios empresariales conozcan los principios de la competencia. Un aspecto prioritario es la presentación de la nueva ley lituana de la competencia a la comunidad empresarial: publicación de la ley de la competencia, de la legislación secundaria sobre la competencia, etc. Asimismo, es necesario dar a conocer a los medios empresariales de Lituania la reglamentación de competencia de la Unión Europea y otras organizaciones internacionales. Por lo tanto, es importante que se publiquen los documentos pertinentes en lituano. Con frecuencia, se invita a representantes de Lituania que se ocupan de cuestiones de competencia a que participen en conferencias, seminarios y simposios internacionales sobre el tema de la competencia, pero esa participación depende en gran medida de la financiación de los representantes lituanos por donantes internacionales, por lo que requiere la adecuada asistencia financiera.

62. Marruecos: las necesidades de cooperación y de asistencia se refieren sobre todo a las condiciones de éxito de la aplicación de la política de competencia y atañen a los elementos siguientes: formación y perfeccionamiento de ejecutivos de la Dirección de Precios y de la Competencia y de los órganos de control y seguimiento en materia de derecho de la competencia, y formación en las técnicas de investigación sobre las prácticas anticompetitivas; realización de estudios sobre la competitividad de los sectores económicos y sobre el comportamiento de los agentes económicos en un contexto de liberalización de los precios; participación activa en los seminarios y las manifestaciones internacionales relativas a la competencia; campaña de comunicación para el fomento de una "cultura" de la competencia; suministro de informes sobre las prácticas comerciales restrictivas, las formas en que se manifiestan y las consecuencias nefastas que pueden tener en la economía.

63. México: los aspectos prioritarios señalados por la CFC son los siguientes: a) mecanismos destinados a desarrollar una cultura de la competencia; b) establecimiento del debido proceso en condiciones de transparencia y eficiencia; c) autonomía de los servicios de competencia; d) derechos de propiedad intelectual y política de competencia; e) condicionamiento de la concentración; f) análisis de la licitación colusoria y detección de tales prácticas; g) determinación de las diferencias entre colusión y comportamiento paralelo; h) características específicas del sistema bancario y las telecomunicaciones; i) la competencia y la privatización de servicios esenciales tales como los de puertos, gas, agua y electricidad; j) procedimiento de investigación para detectar las prácticas comerciales restrictivas; y k) relaciones entre los servicios de competencia y los organismos de reglamentación.

64. Níger: la prioridad para el país en materia de derecho y política de competencia consiste en recibir asistencia técnica para la creación de un

marco institucional técnico, y luego para la formación de dirigentes encargados de animar las estructuras de protección de la competencia.

65. Pakistán: se está modificando la Ley de la competencia de 1970. Como anteriormente no se abordó la cuestión de las prácticas de comercio desleal y de monopolios de empresa única, no se han adquirido los conocimientos técnicos necesarios y se precisa asistencia en la materia. El Organismo de Control de Monopolios (MCA) necesita asistencia para determinar la cuota de mercado/la especificación de productos para varias empresas. En el Pakistán es relativamente nueva la esfera de negociaciones comerciales multilaterales y de política de competencia. Para deducir las repercusiones relacionadas con la competencia en diversos sectores hace falta información actualizada sobre esas cuestiones. La MCA solicita asistencia en las siguientes formas: a) formación del personal de la MCA en materia de investigación y aplicación de la ley en casos de concentración indebida del poder económico, el poder inmoderado de los monopolios, las prácticas comerciales restrictivas, las prácticas de comercio desleal y nuevas cuestiones que surgen en la labor de la OMC sobre comercio y política de competencia; b) posible financiación de un experto que sería destacado a la MCA para formar al personal de ésta en la metodología de la investigación de mercados; c) formación en los procedimientos de aplicación de la ley empleados por otros servicios de competencia y análisis de casos concretos; d) seminarios para difundir información sobre política de la competencia; e) financiación de estudios de investigación generales acerca del efecto de la política de competencia en el sector empresarial, la manera en que se han de llevar a cabo los cambios que se desean y la facilitación del intercambio de información actualizada sobre comercio internacional y cuestiones de competencia; f) asesoramiento sobre la índole y la contratación del personal del Organismo de Competencia; g) análisis de los acuerdos de cooperación sobre competencia entre diferentes países, y asesoramiento sobre el modo en que el Pakistán puede obtener aprovechamiento de los acuerdos de cooperación internacional; h) asistencia técnica en el Pakistán, consistente en formación en el empleo y conferencias destinadas a funcionarios de la MCA, a cargo de especialistas; e i) intensificación de la cooperación internacional para generar nuevos recursos.

66. Federación de Rusia: el Comité Estatal Antimonopolio agradecerá la prestación de ayuda técnica en los siguientes aspectos: organización de programas de formación para expertos rusos; intercambio de materiales sobre cuestiones de política de competencia; análisis de materiales por los expertos; suministro de información sobre la revisión de la legislación antimonopolio en los países desarrollados, y celebración de conferencias, cursillos y debates de mesa redonda internacionales.

67. Ucrania: se necesita asistencia técnica, en particular, en forma de servicios de consultoría; organización de seminarios y formación para los funcionarios que se ocupan de la aplicación práctica de la política de competencia, y preparación y publicación de directrices y materiales metodológicos. Es importante subrayar las siguientes cuestiones: a) perfeccionamiento de la política y la legislación sobre competencia y su armonización con la política comercial en las condiciones de liberalización

internacional del comercio; b) reglamentación legislativa de la prestación de ayuda oficial a las entidades económicas, de manera que se evite la desorganización del entorno del mercado; c) elaboración de un código de leyes de la competencia, que sea codificado de conformidad con lo dispuesto en la Constitución del nuevo Código Civil de Ucrania; d) elaboración de disposiciones de legislación sobre la competencia, que no se establecieron de manera adecuada en el período anterior, en particular en lo relativo a la reglamentación del proceso de concentración, el control de las concentraciones económicas y la observancia de las normas de la competencia y la elaboración de leyes y enmiendas apropiadas consecuentes con la entrada en vigor de la Ley sobre la protección contra la competencia desleal; e) redacción de comentarios sobre dicha ley y sobre el proyecto de ley sobre la protección de la competencia económica; f) perfeccionamiento de las normas temporales para el examen de los casos de violación de la legislación antimonopolio de Ucrania, y g) elaboración de directrices e instrucciones sobre el análisis económico práctico. Para prestar con éxito la ayuda técnica es necesario: i) que intervengan expertos de los países de la Unión Europea, Canadá y Japón en la prestación de servicios de consultoría al Comité Antimonopolio de Ucrania, y la organización de seminarios sobre derecho y política de competencia; ii) recibir asistencia metodológica acerca del empleo de la información confidencial y secreta en el curso de la investigación de concentraciones económicas, en particular las concentraciones con la participación de empresarios extranjeros, y iii) adquirir, mediante formación y seminarios dirigidos a los funcionarios del Comité, información sobre las actividades de los servicios de competencia de otros países.

68. Venezuela: se solicita formación en los siguientes aspectos:

a) proyección de medidas preventivas o prudenciales que hayan de adoptarse durante las investigaciones relativas a las prácticas comerciales restrictivas; b) metodología empleada para calcular las sanciones en los casos de comportamiento anticompetitivo; c) análisis de los acuerdos de producción y distribución conjuntas; d) análisis de contratos de ventas exclusivos; e) proyección de planes de desprendimiento de activos o condiciones que se han de imponer en los casos de concentración económica que limiten la competencia; f) criterios aplicados en otros países para demostrar la conducta correspondiente al uso ilícito de la posición dominante; g) análisis de la estructura del mercado y niveles de competencia en los sectores reglamentados; h) análisis de las estructuras verticalmente integradas, y i) elementos utilizados en la investigación de prácticas anticompetitivas cuando se requiere prueba de intención.

69. Viet Nam: se solicita asistencia en la organización y financiación de un seminario o un curso de formación de tres días sobre formulación de la legislación y la política de competencia y la Ley de protección de consumidor.
